

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Vivienda y Administración Local

- 9** *ORDEN de 26 de febrero de 2021, del Consejero de Vivienda y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de la Consejería de Vivienda y Administración Local, de 3 de noviembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de noviembre de 2020), para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en dicha Consejería (Agencia de Vivienda Social).*

Por Orden de la Consejería de Vivienda y Administración Local de 3 de noviembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de noviembre de 2020), se aprobó convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el cual se atribuye a los respectivos Consejeros la competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, y de acuerdo con la propuesta de adjudicación efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda y Función Pública,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudican los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el Órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 26 de febrero de 2021.—El Consejero de Vivienda y Administración Local, P. D. (Orden de 5 de septiembre de 2019; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre de 2019), el Director-Gerente, Jorge Urrecho Corrales.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCION DEL AREA ECONOMICA Y DE PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN SUBDIRECCION GENERAL ADMINISTRACIÓN AREA REORDENACION Y GESTION PATRIMONIAL SERVICIO REGULARIZACIONES Y REMODELACIÓN SUBSECCION REMODELACION DE BARRIOS Y REGULARIZACION DE VIVIENDAS Puesto de Trabajo: 37389 Denominación : SUBSEC. REMODELACION DE BARRIOS Y REGULARIZACION D Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Especifico : 9.794,76	Cód. identificación: 33*6**7** Apellidos y Nombre: OLVEIRA SUAREZ,MARIA SUSANA	ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCION DEL AREA ECONOMICA Y DE PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN SUBDIRECCION GENERAL ADMINISTRACIÓN AREA GESTIÓN ECONOMICA Y COMUNIDADES SERVICIO GESTIÓN DE COMUNIDADES NEGOCIADO GESTION Y CONTROL DE COMUNIDADES Puesto de Trabajo: 25457 Denominación : NEG. GESTION Y CONTROL DE COMUNIDADES Grupo : C / B N.C.D. : 20 C. Especifico : 8.700,60
ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCION DEL AREA ECONOMICA Y DE PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN SUBDIRECCION GENERAL ADMINISTRACIÓN AREA GESTIÓN ECONOMICA Y COMUNIDADES SERVICIO GESTIÓN DE COMUNIDADES NEGOCIADO APOYO A LA GESTION DE COMUNIDADES Puesto de Trabajo: 4248 Denominación : NEG. APOYO A LA GESTION DE COMUNIDADES Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.893,24	DESIERTO	

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCION DEL AREA ECONOMICA Y DE PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN SUBDIRECCION GENERAL ADMINISTRACIÓN AREA REORDENACION Y GESTION PATRIMONIAL SERVICIO COMERCIALIZACION DE LOCALES Y GARAJES SUBSECCION COMERCIALIZACIÓN DE LOCALES NEGOCIADO APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOCALES Y GARAJES Puesto de Trabajo: 4242 Denominación : NEG. APOYO A LA COMERCIALIZACION DE LOCALES Y GARA Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.893,24		DESIERTO
ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCION DEL AREA ECONOMICA Y DE PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN AREA FIANZAS DE ARRENDAMIENTOS NEGOCIADO TRAMITACION Puesto de Trabajo: 31042 Denominación : NEG. TRAMITACION Grupo : C / B N.C.D. : 20 C. Especifico : 8.700,60		DESIERTO
ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCION DEL AREA ECONOMICA Y DE PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN SUBDIRECCION GENERAL PROYECTOS Y OBRAS AREA MANTENIMIENTO SERVICIO CONSERVACIÓN NEGOCIADO CONSERVACIÓN Puesto de Trabajo: 5705 Denominación : NEG. CONSERVACION Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Especifico : 7.893,24		DESIERTO

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCION GENERAL COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA AREA PATRIMONIO Y ACTUACIONES EN MATERIA DE SUELO SERVICIO GESTION PATRIMONIO SUBSECCION GESTION DE PATRIMONIO Puesto de Trabajo: 37385 Denominación : SUBSEC. GESTION DE PATRIMONIO Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Específico : 9.794,76 ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCION GENERAL COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA AREA REGIMEN JURIDICO UNIDAD TECNICA DE INFORMES Y RECURSOS SUBSECCION ASUNTOS CONTENCIOSOS Puesto de Trabajo: 4213 Denominación : SUBSEC. ASUNTOS CONTENCIOSOS Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Específico : 10.370,64	DESIERTO DESIERTO	

(03/7.618/21)

